

CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCION N° 68001-2-20-0460 del 22 de julio de 2021

Por la cual se desiste una solicitud de licencia

68001-2-20-0460

El Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga, en uso de sus facultades legales y las conferidas por la Ley 388 de 1997, la Ley 400 de 1997, la ley 810 de 2003, la ley 1796 de 2016, el Decreto 1077 de 2015, el Decreto 2218 de 2015, el Decreto 1197 de 2016, el Decreto 1203 de 2017, el Acuerdo Municipal 011 del 21 de mayo de 2014 P.O.T. de Bucaramanga, y:

CONSIDERANDO:

1. Que **Maria Cecilia Sanabria Rojas**, con cédula(s) de ciudadanía N°. **63.513.345**, en su calidad de propietario(s) del predio localizado en la **Calle 24 # 6 - 15** barrio **Girardot** del Municipio de Bucaramanga, identificado con el número catastral **68001-01-07-0085-0019-000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-13822** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, presentó ante ésta Curaduría solicitud de licencia de **DEMOLICIÓN-OBRA NUEVA**, para destinación **Comercio y Servicio**.
2. Que, en la radicación de la solicitud de licencia, no se dio cumplimiento a todos los documentos y requisitos que se deben aportar de acuerdo con el artículo 2.2.6.1.2.1.7 del Decreto 1077 de 2015 modificado por el Artículo 6 del Decreto 1203 de 2017 y la resolución 0463 de 2017, para su radicación en legal y debida forma.
3. Que a la fecha el tramitante no ha completado los documentos faltantes, razón por la cual y en virtud del artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto 1077 de 2015, esta solicitud se entiende desistida.

En consideración a lo anterior, el Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Declarar desistida la solicitud de licencia de **DEMOLICIÓN-OBRA NUEVA** en el predio localizado en la **Calle 24 # 6 - 15** barrio **Girardot**, del Municipio de Bucaramanga, identificado con número catastral **68001-01-07-0085-0019-000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-13822** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, a nombre de **Maria Cecilia Sanabria Rojas**, en su calidad de propietario(s), de acuerdo con los anteriores considerandos.

ARTÍCULO 2º. Notificar personalmente al tramitante del contenido de la presente Resolución, en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2015.


ARTÍCULO 3º. Archivar el expediente según lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto 1077 de 2015.

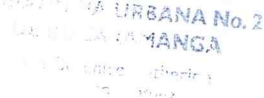
ARTÍCULO 4º. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió conforme a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto 1077 de 2015 y los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5º. La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

Notifíquese y Cúmplase.

Expedida en Bucaramanga, el 22 de julio de 2021


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
NF/AR


CURADURIA URBANA No. 2
BUCARAMANGA

**CURADURIA URBANA No. 2 DE
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez**

Bucaramanga, jueves, 22 de julio de 2021

68001-2-20-0460

Señor(a)

Maria Cecilia Sanabria Rojas

winner.sport.28@gmail.com, acomaga@hotmail.com

Ciudad

Ref.: Citación para notificación de resolución de desistimiento.

Respetado señor(a):

Atentamente me permito citar(a), para que en un término máximo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de recibo de esta comunicación, comparezca ante esta Curaduría Urbana, con el objeto de notificarlo(a) personalmente del contenido de la resolución 68001-2-20-0460 del 22 de julio de 2021, por la cual se resuelve la solicitud de licencia de CONSTRUCCIÓN, en la modalidad de DEMOLICIÓN-OBRA NUEVA, para el predio ubicado en la Calle 24 # 6 - 15 Girardot.

Para esta diligencia, el interesado deberá identificarse con la Cédula de Ciudadanía, si es persona natural; cuando se trate de persona jurídica a través del

Atentamente,



Arq. Berenice Catherine Moreno Gomez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga

NF/AR

CURADURIA URBANA No. 2
DE BUCARAMANGA

Arq. Berenice Catherine Moreno Gomez
Bucaramanga, 2021

notificación por aviso de resolución de desistimiento de la licencia 20-0460

CURADURIA 2 BUCARAMANGA <contacto@curaduria2bucaramanga.co>

Vie 23/07/2021 4:20 PM

Para: winner.sport.28@gmail.com <winner.sport.28@gmail.com>; OSCAR MAURICIO MANTILLA GAITAN <acomaga@hotmail.com>

Cco: ximenaflorez@curaduria2bucaramanga.onmicrosoft.com <ximenaflorez@curaduria2bucaramanga.onmicrosoft.com>; andrearodriguez@curaduria2bucaramanga.onmicrosoft.com <andrearodriguez@curaduria2bucaramanga.onmicrosoft.com>

📎 1 archivos adjuntos (145 KB)

20-0460.pdf;

cordial saludo

Señores

MARIA CECILIA SANABRIA ROJAS

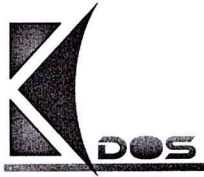
Ref: para notificación por aviso de resolución de desistimiento de la licencia 20-0460

se agradece acusar el recibido

atentamente,

Jurídica

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Oscar Mauricio Mantilla Gaitan', is located at the bottom right of the page.



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Bucaramanga, el día 27 de julio de 2021, en las oficinas de la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga, se hizo presente Maria Cecilia Sanabria Rojas con cédula(s) de ciudadanía 63.513.345, propietario del predio ubicado en Calle 24 # 6 - 15 Girardot del Municipio de Bucaramanga, predio identificado con el número predial 68001-01-07-0085-0019-000, matrícula inmobiliaria 300-13822 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, con el objeto de NOTIFICARSE PERSONALMENTE de la Resolución de desistimiento 68001-2-20-0460 de fecha 22 de julio de 2021 por medio de la cual se concede la Licencia de CONSTRUCCIÓN, en la modalidad de DEMOLICIÓN-OBRA NUEVA, solicitada mediante radicación 68001-2-20-0460, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2015, y los artículos 66 y 67 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En consecuencia se le hace presente el contenido de la Resolución que se notifica y se le entrega un ejemplar autentico, íntegro y gratuito de la misma; informándosele que contra este acto administrativo procede los recursos de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió y de apelación ante la Oficina Asesora de Planeación Municipal o en su defecto ante el Alcalde Municipal, para que lo aclare, modifique o revoque, dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015, y el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Con base en numeral 3 del artículo 87 del CPACCA - Ley 1437 de 2011, el notificado manifiesta de manera libre y voluntaria que renuncia a los términos de ejecutoria del acto y que se encuentra conforme a lo estipulado en el mismo, por lo cual no interpone recurso alguno.

En constancia firma:

NOTIFICADO

Maria Cecilia Sanabria
c.c. 63513345 B/

NOTIFICADOR

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
c.c. 1098785798





CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

Bucaramanga, 02 de Agosto de 2021

68001-2-20-0460

Señor(a)
Maria Cecilia Sanabria Rojas
winner.sport.28@gmail.com
acomaga@hotmail.com
Bucaramanga

Ref.: Notificación por aviso de resolución de Desistimiento

En cumplimiento de lo ordenado por los artículos 69 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, nos permitimos proceder a notificarle personalmente mediante AVISO, el contenido de la resolución del **68001-2-20-0460** por la cual se desiste la solicitud **LICENCIA DE CONSTRUCCION EN MODALIDAD DEMOLICION – OBRA NUEVA**, para el(los) predio(s) ubicado(s) en la **Calle 24 # 6 -15** barrio **Girardot**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2015, y los artículos 66 y 67 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la notificación del aviso. En consecuencia, se anexa el contenido del acto administrativo, que se notifica copia que corresponde a un ejemplar autentico, íntegro y gratuito del mismo.


Indicado lo anterior, se informa que contra este acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió y de apelación ante la Oficina de Planeación o en su defecto ante el Alcalde Municipal, para que lo aclare, modifique o revoque; trámite que se efectuará mediante vía electrónica al correo establecido para tal fin: contacto@curaduria2bucaramanga.co. El recurso de apelación podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en que quede surtida la notificación, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015 y los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Todos los documentos que se alleguen y contengan firmas, deben efectuar las mismas en firma digital, en caso de contar con dicho medio, o en su defecto ser suscritos mediante firma autógrafa mecánica, la cual deberá digitalizarse o escanearse, no obstante, la persona que allegue dichos documentos, serán responsables de la veracidad de las rubricas. Deberán dejar nombres, cédula, teléfono, correo electrónico y dirección de la persona que suscriba los documentos con el fin de realizar una verificación de estos.

De conformidad con el Decreto 491 de 2020 artículos 3 y 4, así como lo señalado en Ley 1437 de 2011 artículo 53 y siguientes y el artículo 197, hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la interposición de recursos se realizará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización.

Así mismo, procedemos a informar que, las instrucciones establecidas para los tramites de manera electrónica reposan en la página web <http://www.curaduria2bucaramanga.co>, las cuales deberá consultar para surtir los mismos en los términos allí establecidos.

Agradezco de antemano la atención brindada a la presente,


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga

Calle 36 # 23-69 Bucaramanga Teléfono: (7) 6352808-63528093152349673-3166906521

www.curaduria2bucaramanga.co

E-mail: curaduriaurbana2bga@gmail.com - contacto@curaduria2bucaramanga.co


RV: Notificación por aviso de resolución de desistimiento Rad: 20-0460

CURADURIA 2 BUCARAMANGA <contacto@curaduria2bucaramanga.co>

Lun 02/08/2021 15:52

Para: OSCAR MAURICIO MANTILLA GAITAN <acomaga@hotmail.com>

CC: Ximena Florez <XimenaFlorez@curaduria2Bucaramanga.onmicrosoft.com>

 2 archivos adjuntos (788 KB)

CamScanner 08-02-2021 15.44.pdf; FORMATO AVISO DESISTIDO 20-0460.pdf;

cordial saludo

Señores

acomaga@hotmail.com

Ref: citación para notificación de resolución de desistimiento de la licencia 20-0460

se agradece acusar el recibido

Atentamente,

JURIDICA